



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, de fecha 03 de marzo del 2013, el OFICIO N° 726-2024-OS-GSE/DSR-OR CAJAMARCA, de fecha 12 de abril del 2024, el PROVEÍDO N°D133-2024-MPC/ODACG, de fecha 15 de abril del 2024, la CARTA N°D18-2024-MPC/GM, de fecha 23 de abril del 2024, el MEMORANDO N°D18-MPC/ALC, de fecha 03 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo prescrito en el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. El Alcalde actúa como su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establecido por el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban asuntos de carácter administrativo;

Que, según **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN)** y la Municipalidad Provincial de Cutervo, suscrito el 03 de marzo de 2013, se reconoce la importancia de orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes en los servicios de abastecimiento de energía, así como de establecer un canal de comunicación eficiente y oportuno entre ambas entidades para la atención de denuncias, tramitación de reclamos y lucha contra la informalidad en la comercialización de hidrocarburos, entre otros aspectos.

Que, la Cláusula Tercera de Obligaciones de las Partes, del mencionado Convenio, se especifica que la Municipalidad Provincial de Cutervo designará a un funcionario que actúe como Agente de OSINERGMIN en la provincia de Cutervo, en concordancia con la Cláusula Quinta del mismo Convenio. En caso de cambio de funcionario designado, **se debe comunicar a OSINERGMIN con al menos siete (7) días de anticipación.**

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, representada por su Alcalde, procede a designar a un funcionario de la municipalidad para desempeñar el rol de Agente de OSINERGMIN, cumpliendo estrictamente con lo pactado en el Convenio mencionado.

Que, mediante el **OFICIO N° 726-2024-OS-GSE/DSR-OR CAJAMARCA**, de fecha 12 de abril de 2024, OSINERGMIN solicita los datos completos (nombre, correo electrónico y número de teléfono) del funcionario designado para el cargo de Agente de OSINERGMIN en Cutervo, con el fin de retomar las acciones de capacitación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, con **PROVEÍDO N° D133-2024-MPC/ODACG**, de fecha 15 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunica al Gerente Municipal sobre la designación del funcionario que desempeñará el cargo de Agente de OSINERGMIN.

Que, en virtud de la **CARTA N° D18-2024-MPC/GM**, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente Municipal propone al Abog. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva para ocupar el cargo de Agente de OSINERGMIN, y se sugiere autorizar la emisión de un acto resolutivo proveniente de alcaldía en ese sentido.

Que, con **MEMORANDO N° D18-MPC/ALC**, de fecha 03 de mayo de 2024, el Alcalde Provincial de Cutervo establece la designación del Abog. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva como Agente de OSINERGMIN, proporcionando su información personal y autorizando la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como AGENTE OSINERGMIN de la Municipalidad Provincial de Cutervo al Abg. **JAIME GONZALO TARRILLO LEIVA**, identificado con DNI N° 42352804, con correo electrónico asesoriajuridica@municutervo.gob.pe y con número de celular 916399161, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de la Clausula Quinta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR y ENCARGAR, al funcionario designado el fiel y estricto cumplimiento de las funciones que le son inherentes conforme al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin y la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTICULO TERCERO: HACER, de conocimiento a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Informática y Comunicaciones, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA